



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 1660/22

CONCON, 06 JUL 2022

LA ALCALDIA DE CONCÓN, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1.988.
2. La Resolución N° 1600 de 2008., de la Contraloría General de la República.
3. La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
4. El Decreto N° 1.456 de fecha 28 de diciembre de 1.994, del Ministerio de Hacienda, que autoriza mantener fondos globales, para operaciones en dinero efectivo hasta por un monto máximo de quince unidades tributarias mensuales.
5. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
6. Decreto Alcaldicio N° 912 de fecha 21.04.2022 que establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
7. Decreto Alcaldicio N° 859 de fecha 14.04.2022 que delega firma al Administrador Municipal Sr. Claudio Cofre Núñez.
8. Ordinario N° 137 de fecha 30.06.2022 Directora de Turismo y Fomento Productivo, solicitando caja Chica para la Dirección de Turismo y Fomento Productivo (Fortalecimiento OMIL 2022).
9. Convenio Colaboración con transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Concón de fecha 16.02.2022, firmado ambas partes.
10. Guía Operativa Programa Fortalecimiento Omil 2022.
11. Ordinario N° 49 de fecha 14.03.2022 Plan de Gastos Fomil 2022.
12. Ingreso Municipal N° 11 de fecha 17.03.2022, Servicio Nacional de Capacitación, primera remesa monto \$ 16.758.000.-

DECRETO

I. **ASÍGNESE**, a **Doña. CAROL OLIVARES MATURANA**, RUT N° [REDACTED], Calidad Jurídica Planta Directiva, la suma inicial de \$150.000.- con un tope anual de \$ 1.000.000.- como fondo fijo para el Convenio FOMIL 2022, que serán destinados para gastos por rendir o viáticos que permitan el reembolso de gastos básicos por traslados en el marco de actividades convocadas por Sence y/o para la entrega de Servicios de Orientación y/o vinculación laboral en el marco del Plan de Trabajo Territorial.

II. **NOTIFIQUESE**, por la Secretaria Municipal al funcionario en comento.

III. **IMPÚTESE** el costo de este decreto a la cuenta del Convenio FOMIL.

IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLG/EAO/ea0

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD.
- INTERESADO (OMIL)



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE